NOTA DNCP/DNC/N° 17551 / 2017

Asunción, 19 de mayo de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 332042
Descripción: Adquisición de Tintas y Tóner

Sr.
Lic. Rafael Gaona Insfrán
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Arquitectura – U.N.A.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante el motivo por el cual remiten documentaciones como reparo con igual numeración y fecha que las originalmente enviadas, pero con contenido diferente. Recordamos a la convocante la importancia de la elaboración de los documentos del proceso licitatorio en etapa de adjudicación, los cuales son documentos de carácter público, y que los mismos se encuentran ya adjuntos como historial de la licitación.

2. Considerando la disminución que se detalla en el informe de evaluación, indicamos a la convocante que sólo corresponde la disminución de las cantidades máximas, y que se observa que disminuyen las mínimas.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE